DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 116/2017

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 116/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS QUE CONFORMAN LA COBERTURA DE LA PLATAFORMA DEL CENTRO DE FRONTERA DE CIUDAD DEL ESTE - ALTO PARANA". ID N° 336.771**, cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 09 de noviembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	Monto Total de la Oferta
1	PROEL INGENIERIA	Gs. 874.960.508.-
2	ENGINEERING	Gs. 952.477.588.-
3	ING. JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ	Gs. 823.320.000.-
4	ECOSERVICE GROUP	Gs. 735.180.900.-
5	ING. JUAN AGUSTIN CANATA	Gs. 869.721.649.-
6	YATYTA S.A.	Gs. 923.569.425.-
7	METAL – MAD S.A.	Gs. 720.586.669.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los oferentes participantes de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1858 de fecha 21 de noviembre de 2017,

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Valdovinos
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Marcela Laterza, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres*** *llevada a cabo el 09 de noviembre de 2017 en la Sala de Reuniones de la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:*

1. "El Comité de Evaluación de Oferta verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan no desean revisar.

3. El representante de la empresa METAL – MAD SA, manifiesta la oferta presentada por el oferente JULIO CESAR GÓMEZ, la empresa ECOSERVICE GROUP y el Oferente Ing. JUAN AGUSTIN CANATTA en el cuadro de revalúo no figura el Ítem Cabina de Pintura que exige el PBC, mediante la cual se demuestra que es de su propiedad, tampoco se visualiza el Certificado de Maestría en Ingeniería que esta solicitado en el PBC." (sic)

Con respecto a la constancia asentada en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres se informa que la misma deberá ser analizada por el sector técnico correspondiente.

- ***Memorándum SCEO N° 1203/2017,*** *remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) PROEL INGENIERIA de AUGUSTO ORTELLADO. (RUC N°741180-4)
2) ENGINEERING SA (RUC N° 80047025-7)
3) ING. JULIO CESAR GÓMEZ R. (RUC N° 366468-6)
4) ECOSERVICE GROUP SA (RUC N° 80058998-0)
5) ING. JUAN AGUSTIN CANATTA (RUC N°400553-8)
6) YATYTA SA (RUC N° 80002900-3)
7) METAL – MAD SA (RUC N°80018500-5)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL.*

Mediante Memorándum DAJ N° 2720 de fecha 11 de noviembre del 2017, esta Dependencia solicitó al Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota a las empresas, PROEL INGENIERÍA de AUGUSTO ORTELLADO y ENGINNERING SA a fin de que los mismos presenten Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, a la fecha de Apertura de las Ofertas, documento de carácter formal encontrado faltante.

Por medio del Memorándum SCEO N° 1271 y 1272, ambas de fecha 17 de noviembre del 2017, la Secretaría del Comité de Evaluación ha remitido los documentos solicitados precedentemente individualizado como expediente MEU N° 46.011 y 46.128/2017, y en ese sentido, se informa que con dicha presentación los oferentes requeridos cumplen con lo solicitado en el PBC.

- *INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

Providencia Interna DCG-dg N° 83/2017*, de fecha 13 de noviembre del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes ***CUMPLEN*** *con lo requerido en el PBC.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.*

Se informa que las oferta presentadas en el presente llamado ***CUMPLEN*** *con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Benítez Morínigo
Viceministra de Administración
MOPC

DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa ECOSERVICE GROUP SA, a la fecha de Recepción y Apertura de Sobres figuraba como PROFESORA del MEC, sin embargo, se observa que en fecha 13 de noviembre del corriente la misma fue dada de baja del sistema.

De igual manera, creemos oportuno mencionar con relación a ello, lo estipulado en la ley Nº 1.626 "De La Función Pública", artículo 2 "Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al de la función pública, de acuerdo a la normativa citada precedentemente.

Igualmente, se corroboró que uno de los sujetos individualizados dentro de la misma firma mencionada precedentemente, se encuentra con vínculos activos, como funcionario CONTRATADO del Congreso Nacional, desempeñando la función de asesor con categoría XP3.

En ese sentido, se entiende que el cargo que ejerce el sujeto individualizado como funcionario del Congreso Nacional no tiene injerencia dentro del presente proceso licitatorio debido a que sus funciones no se encuentran relacionadas de forma alguna con la ejecución del llamado en cuestión así como con esta cartera de Estado, por lo que la situación aludida no se encuadra en el supuesto invocado en el inc. "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Ahora bien, con respecto al inc. "b" del Art. art. 40 de la Ley 2051/03 "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitado" resulta oportuno aclarar que el mismo se encuentra cargado en las Bases de Datos del SINARH como personal contratado y en virtud a dicha condición traemos a colación lo estipulado en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" que en su Art. 5º expresa:

"Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil".

Por tanto, en tenor a lo expuesto precedentemente se deduce que el supuesto que nos ocupa no se subsume en el Art. 40 inc "b", teniendo en cuenta que el personal contratado se rige por el Código Civil y no por la Ley de la Función Pública.

Por otra parte, resulta oportuno aclarar que la función del mismo no tiene injerencia dentro del presente proceso licitatorio debido a que sus funciones no se encuentran relacionadas de forma alguna con la ejecución del llamado en cuestión impulsado por esta Cartera de Estado.

Así también, se señala que esta dependencia procedió a realizar el análisis de todos los demás representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de este departamento, verificando que a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Se trae a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Ing. Marta Benítez Domingo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

III- CONCLUSIÓN.

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios, Sección VII – Anexos N° I** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 346 de fecha 20 de noviembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. María Rossana Coronel y el C.P. Carlos S. Alfonso, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3. "Capacidad Financiera"; Ítems:** Coeficiente de Liquidez; **Punto 4.** Volumen anual de Negocios (Facturación Anual Media), del PBC; **Punto 3. "Capacidad Financiera"**; Ítems: Coeficiente de Solvencia; Recursos Financieros de la ADENDA N° 2. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:*

Punto 3) CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,50 (uno con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014, 2015,2016).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Pasivo Total / Total Activo, igual o menor a 0,50 (cero con cincuenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (Año 2014, 2015,2016).*

Requisitos de Cumplimiento:
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las Partes Combinadas: No aplica.*
** Cada Socio: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir con el 100% (cien por ciento) del requisito mínimo.*

- ***RECURSOS FINANCIEROS:*** *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.

Abog. Dionisio A. Mereles Veró
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Caro H.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Beatriz Moríñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una Entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada en el llamado de la referencia. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado (Año 2.016)

En caso de Empresas Consorciadas, el monto requerido se obtendrá de la suma directa de los estados de resultado de las Firmas componentes del Consorcio.

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

Punto 4) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS (FACTURACIÓN ANUAL MEDIA)
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior al equivalente al: 50% del monto total de la oferta.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

En caso de Empresas Consorciadas, el monto requerido se obtendrá de la suma directa de las Firmas componentes del Consorcio.

Requisitos del Cumplimiento
** Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
** Todas las partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito.*
** Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 15% (quince por ciento) del requisito mínimo.*
** Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera
La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,50)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,50)	CAPITAL OPERATIVO 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Igual o superior al equivalente al 50% del monto total de la oferta	CRITERIOS
1.-	METAL MAD S.A.	Gs 543.076.890	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	ECO SERVICE GROUP S.A.	Gs 559.141.500	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	ING. JULIO CESAR GÓMEZ RODRIGUEZ	Gs 591.765.000	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	ING. JUAN AGUSTIN CANATA	Gs 595.495.771	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
5.-	PROEL INGENIERIA de Augusto Ortellado	Gs 609.852.500	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Dionisio R. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)
(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIONES

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1.277/17 de fecha 17 de noviembre de 2.017; remite el Expediente M.E.U.Nº 46.369/17, mediante el cual el oferente **ECOSERVICE GROUP,** adjuntan los documentos solicitados en el Memorándum D.E.T. N° 339/2017 de fecha 15 de noviembre de 2017.*

VI CONCLUSIÓN

Que, se ha seleccionado hasta la quinta mejor oferta las que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la adenda N° 2.*

✓ ***RECURSOS FINANCIEROS:*** *Las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en la adenda N° 2.*

✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación a solicitó a la Dirección de Obras Públicas, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Obras Públicas, remitió el informe respectivo por memorando DOP - DT N° 497/2017 en fecha 11 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por el Ing. Pedro Cardozo, el Arq. José N. Kronawetter y la Arq. Luciana Barrios, cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

- ***ANTECEDENTES***

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA	***972.614.468 G.***
EMPRESAS PRESENTADAS	***Monto en G. según Acta de Apertura***
1. METAL – MAD S.A.	***720.586.669***
2. ECOSERVICE GROUP	***735.180.900***
3. ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ	***823.320.000***
4. ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA	***869.721.649***
5. PROEL INGENIERÍA	***874.960.508***
6. YATYTA S.A.	***923.569.425***
7. ENGINEERING	***952.477.588***

- ***EVALUACIÓN DE OFERTAS***

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Manuel Sanchez
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Rodríguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

N°	OFERENTES	PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %
		CUMPLE	NO CUMPLE	
1	METAL – MAD S.A.	X		720.599.683
2	ECOSERVICE GROUP	X		735.180.900
3	ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ	X		823.320.000
4	ING. JUAN AGUSTÍN CANATTA	X		869.721.649
5	PROEL INGENIERÍA		X	1.049.948.372
6	YATYTA S.A.		X	1.108.314.011
7	ENGINEERING	X		34.311.372.800

***Observación**: Luego de la verificación aritmética de la planilla de oferta presentada por la Empresa **ENGINEERING,** se visualiza que en el **Ítem 6. Limpieza de piso**, el precio unitario cotizado es de **G. 5.362.500;** el cual multiplicado por la cantidad solicitada que es **6.227 (m2),** arroja un monto de **G. 33.392.287.500**, lo que evidencia un error en la multiplicación del ítem mencionado, y que fue posteriormente corregido en los términos del Art. 59 del Decreto 21.909/03.*

*En atención al cuadro más arriba detallado, y a la aplicación realizada conforme al **Anexo I** de la presente Evaluación, se procede a la Evaluación Técnica de las Ofertas en el orden que antecede.*

1.- OFERENTE: METAL – MAD S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	**720.599.683 G. Verificada** (Error por redondeo)				
Garantía Mantenimiento :	30.000.000 G.	% Garantía:	4,16 %	Vigencia:	121 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		02
II	Verificación Planilla de Oferta	X		03
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		04 al 06
IV	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	No se solicitó desglose de precio unitario, en atención a que la Empresa no cumple la experiencia solicitada		
V	Experiencia Especifica en Obras		X	
VI	Capacidad en Materia de Personal		X	
VII	Capacidad en Materia de Equipos	X		89 al 91
VIII	Cronograma Físico - Financiero		X	
IX	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	X		11
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)	X		

***Observación:** La Empresa no cumple con la Experiencia Especifica **"...La similitud debe basarse en la ejecución de trabajos de mantenimiento general de estructuras metálicas (en una escala física de por lo menos 1.000 m2), u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección III. Alcance de las Obras..."**, ya que, en la documentación presentada como experiencia, los Contratos presentados no corresponden a trabajos similares a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que no se solicitó documentos faltantes. Por los motivos expuestos se rechaza la oferta y se procede a la evaluación de la siguiente oferta más baja.*

2.- OFERENTE: ECOSERVICE GROUP

OFERTA (IVA incluido) :	**735.180.900 G. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	30.000.000 G.	% Garantía:	4,08 %	Vigencia:	101 días

Abog. Dionisio A. Mereles Vero
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Caso G.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Marta Benítez Monico
Viceministra de Administración
MOPC

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		08 al 09
II	Verificación Planilla de Oferta	X		10
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		11 al 15
IV	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	X		04
V	Experiencia Especifica en Obras	X		78 al 83
VI	Capacidad en Materia de Personal		X	98 al 155 y 02 al 03
VII	Capacidad en Materia de Equipos	X		178 al 197
VIII	Cronograma Físico - Financiero	X		198
IX	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	X		205
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)	X		04

Observación: *El ítem 6 se encuentra fuera del porcentaje de referencia establecido por Resolución DNCP Nº 1173/2016, por lo que se solicitó a la Empresa el Análisis de Precio Unitario. La misma remitió la documentación solicitada a través del expediente MEU Nº 46.370/2017, el cual, luego de la verificación, se considera aceptable el precio establecido, atendiendo a que el oferente elaboró los mismos teniendo en cuenta solamente la mano de obra del personal. Asimismo, se solicitó completar la documentación del personal propuesto en el Formulario Nº 9, el cual fue remitido por la Empresa como expediente MEU Nº 46.370/2017 con documentación incompleta del Personal Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional. Por los motivos expuestos, se rechaza la oferta y se procede a la evaluación de la siguiente oferta más baja.*

3.- OFERENTE: ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ

OFERTA (IVA incluido) :	**823.320.000 G. Verificada**				
Garantía Mantenimiento :	28.000.000 G.	% Garantía:	3,40 %	Vigencia:	91 días

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	No Cumple	Folio
I	Formulario de Oferta	X		01 al 02
II	Verificación Planilla de Oferta	X		03
III	Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		04 al 13
IV	Formulario Nº 4 - Composición de Precios Unitarios	X		03
V	Experiencia Especifica en Obras	X		83 al 91
VI	Capacidad en Materia de Personal	X		92 al 130, 02 y 05
VII	Capacidad en Materia de Equipos	X		132, 06, 07 y 08
VIII	Cronograma Físico - Financiero	X		60
IX	Certificado de Origen Nacional (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	X		133
X	Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1173/16 Art. 1°)	X		03

INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA		Cumple	No Cumple
1	METAL – MAD S.A.		X
2	ECOSERVICE GROUP		X
3	ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ	X	

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Unidad Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públ

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Marta Benítez Rodrigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

OBSERVACIONES

1.- *No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).*

2.- *El presente informe deberá ser remitido al Comité de Evaluación para su consideración y trámites pertinentes.*

3.- *Se adjunta la Planilla del Resumen Final de Ofertas Presentadas.*

4.- *Por Memorándum DOP-DT N° 471/2017 se solicita a la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas cursar Nota al Oferente ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, conforme al siguiente detalle:*

EMPRESA		***DOCUMENTOS SOLICITADOS***	***DOCUMENTOS PRESENTADOS***
1	***ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ***	• *Documentos solicitados en la Sección II. Punto. Capacidad en Materia de Personal* • *Documentación Faltante sobre la capacidad en Materia de Equipos. Formulario N° 10*	*Por Memorándum SCEO N° 1.395/2017 se remiten los documentos presentados por la Empresa ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ como expediente MEU N° 48.559/2017*

En atención a la presente Evaluación Técnica, y de no existir objeciones Legales y/o Económicas, se recomienda, salvo mejor parecer de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, adjudicar la ***Licitación MOPC N° 116/2017 "Licitación Pública Nacional para los Trabajos de Mantenimiento y Pintura de las Estructuras Metálicas que Conforman la Cobertura de la Plataforma del Centro de Frontera de Ciudad del Este, Alto Paraná – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria"*** *al Oferente* ***ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ.***

El resumen y las observaciones de la evaluación técnica se encuentran detallados en los Anexos del informe técnico al cual nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se observa que todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Que, según lo dispuesto en el Informe de la Dirección de Planificación Económica, se observa que todas las ofertas presentadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos - financieros requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe técnico, la primera y la segunda oferta más baja presentada por METAL – MAD S.A. y ECOSERVICE GROUP, respectivamente, no cumplen con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. En ese orden, se observa que la tercera oferta presentada por el **ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRIGUEZ**, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez G.
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Ing. Pedro Cardozo Medina
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Juan Manuel Caro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Rita Benítez Portillo
Dirección de Licitaciones y Trámites
MOPC

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 116/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y PINTURA DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS QUE CONFORMAN LA COBERTURA DE LA PLATAFORMA DEL CENTRO DE FRONTERA DE CIUDAD DEL ESTE - ALTO PARANA". **ID N° 336.771**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
ING. JULIO CESAR GÓMEZ R. **(RUC N° 366468-6)**	**Gs. 823.320.000.-** (Guaraníes ochocientos veinte y tres millones trescientos veinte mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Ing. Juan Manuel Cano H.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Pedro Cardozo Medi
Director
Dirección de Obras Pú